

**ACUERDO Nro. 009  
(22 de septiembre de 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DEL 2020”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA –  
ACTIVA

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2020070002568 de 2020 y la Ordenanza No. 04 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo 005 de 2020, la Junta Directiva aprobó la estructura orgánica, planta global de cargos y estructura de salarios de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA y se definen las funciones de sus dependencias.

Que en los artículos 21 y 22 del Acuerdo 005 de 202 se fijó la remuneración para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

Que el numeral 9º del artículo 4º del Acuerdo 001 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA” señala que es función de la Junta Directiva determinar la remuneración de los servidores de la Empresa.

Que el artículo 2º de la Ordenanza 20 del 2 de septiembre de 2021 de la Asamblea Departamental de Antioquia “Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para sustituir la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la administración departamental nivel central y descentralizado a partir del 1º de enero de 2021” autorizó a la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, como empresa industrial y comercial del estado y entidad descentralizada a realizar los ajustes de incremento de escala salarial, a partir del 1º de enero de 2021 en dos punto sesenta y un por ciento (2.61%), en el entendido que durante el año 2021 no se ajustó la escala salarial respecto del IPC.

Que analizada la situación presupuestal de la empresa y como resultante de los ahorros generados durante la vigencia de 2021, es posible realizar el incremento salarial señalado en la Ordenanza 20 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva

### ACUERDA

**Artículo 1º.** Modifícase los artículos 21 y 22 del Acuerdo 005 de 2020, los cuales quedarán así:

**Artículo 21º. REMUNERACIÓN.** Adóptese la siguiente escala de remuneración para Servidores Públicos.

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CANTIDAD	GRADO	SALARIO MES
DIRECTIVO	Gerente General	1	Dir. 04	\$13.046.607
	Subgerente General Comercial	1	Dir. 03	\$11.798.130
	Director Administrativo y Financiero	1	Dir. 02	\$8.335.610
	Jefe de Oficina de Control Interno	1	Dir. 02	\$8.335.610
	Director Jurídico	1	Dir. 02	\$8.335.610

**Artículo 22º. CONTRATOS DE TRABAJO.** La remuneración para los trabajadores oficiales será la acordada entre el empleador y el trabajador al momento de suscribir el contrato de trabajo, para tal fin se tendrá la siguiente escala salarial.

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CANTIDAD	SALARIO MES
PROFESIONAL B	Gestor de Mercadeo y Ventas	1	\$7.255.290
	Gestor en Talento Humano	1	\$7.255.290
	Gestor Tecnología de la Información y las Comunicaciones	1	\$7.255.290
	Gestor Área Administrativa	1	\$7.255.290
	Gestor Financiero	1	\$7.255.290
	Gestor Jurídico	1	\$7.255.290
PROFESIONAL A	Profesional Contable	1	\$6.315.140
	Profesional de Tesorería	1	\$6.315.140
	Profesional de Relaciones Corporativas	1	\$6.315.140
	Ejecutivo Comercial	1	\$5.653.945
	Profesional de Suministros de Bienes y Servicios	1	\$5.653.945
	Profesional Jurídico	1	\$5.653.945
TÉCNICO	Profesional de Operación Logística	1	\$5.056.658
	Técnico Administrativo B	1	\$3.068.817
	Técnico Administrativo A	1	\$2.934.276
	Técnico Administrativo A	1	\$2.934.276

Las demás disposiciones quedaran incólumes.

**Artículo 2º. VIGENCIA.** La presente modificación al Acuerdo No. 009 de 2021 rige a partir de la fecha de su publicación en la página web.

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2021.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO LOPEZ CORTÈZ**

**Presidente**



**LEONARDO GARRIDO DOVALE**

**Secretario Técnico**

